

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5458

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se modifica la resolución de 16 de diciembre de 2025, por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario para las áreas con déficit estructural de personal acreditado de medicina y enfermería, así como las subvenciones correspondientes para tasas académicas (FPU-MEIN CAIB 2026)

Hechos

1. El día 23 de diciembre de 2025 se publicó en el BOIB número 170 la Resolución del conseller de Educación y Universidades de 16 de diciembre de 2025 por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario para las áreas con déficit estructural de personal acreditado de medicina y enfermería, así como las subvenciones correspondientes para tasas académicas (FPU-MEIN CAIB 2026).
2. En fecha 1 de octubre de 2025 la plaza de jefatura del Servicio de Universidad quedó vacante y a día de hoy aún continúa en esta situación.

Fundamentos de derecho

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Resolución del consejero de Educación y Universidades de 16 de diciembre de 2025 por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario para las áreas con déficit estructural de personal acreditado de medicina y enfermería, así como las subvenciones correspondientes para tasas académicas (FPU-MEIN CAIB 2026).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 13.5 del anexo 1 de la resolución del consejero de Educación y Universidades de 16 de diciembre de 2025 por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario para las áreas con déficit estructural de personal acreditado de medicina y enfermería, así como las subvenciones correspondientes para tasas académicas (FPU-MEIN CAIB 2026), que queda redactado de la manera siguiente:
 - a) El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, que actúa como presidente.
 - b) El vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de las Islas Baleares.
 - c) Dos expertos designados por el consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
 - d) La jefa del Servicio de Investigación Sanitaria de la Consejería de Salud.
 - e) La jefa de la Sección IV de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, que actúa como secretaria.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, firmado electrónicamente: 29 de mayo de 2026

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

